



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 725/25

Buenos Aires, 10 de noviembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00021482-1/2025 caratulado "*D.G.C.C. S/ PROVISIÒN DE SERVICIOS DE DESARROLLO, IMPLEMENTACIÒN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CHATBOTS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA C.A.B.A.*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 486/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, para la contratación del servicio de desarrollo, implementación, capacitación y soporte de un sistema de solución de chatbots para el Consejo de la Magistratura, con un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta millones (\$150.000.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 2 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, mediante la Resolución SAGyP N° 509/2025, se aprobó la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1 para la Licitación Pública precitada y, al mismo tiempo, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, para el día 16 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 16 de septiembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 148590/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L (CUIT N° 30-71167520-1), por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones (\$ 148.000.000.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 148644/25 y 148648/25.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó la oferta recibida y emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 178553/25), manifestando que *“(...) la oferta presentada por la firma GCS Telecomunicaciones y Servicios S.R.L. debe ser considerada admisible por encontrarse inscripta en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos, y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación, y por haber expresado el área técnica que la oferta reúne los requerimientos técnicos.”* y concluyendo que *“(...) corresponde preadjudicar a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L la presente contratación por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones con 00/100 (\$ 148.000.000.-), por resultar la oferta más conveniente.”*.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 178569/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7240 (v. Adjuntos 185921/25 y 178563/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 178568/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado, y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2-0018-LPU25 a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71167520-1) por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones (\$ 148.000.000.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública, y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14395/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25, para la contratación del servicio de desarrollo, implementación, capacitación y soporte de un sistema de solución de chatbots para el Consejo de la Magistratura.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0018-LPU25 a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT N° 30-71167520-1) por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho millones (\$ 148.000.000.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES